

RESOLUCIÓN No.

( 001200 )

02 AGO. 2013

*"Por medio de la cual se conceden vacaciones que habían sido interrumpidas a la docente ELCIRA SOLANO BENAVIDES"*

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 33° del Decreto Reglamentario 1279 de 2002 y 8° del Decreto 1045 de 1978

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución de Rectoría No. 000872 del 20 de junio de 2013, se concedieron vacaciones colectivas a los docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, por el término de quince (15) días calendario, por el período comprendido del 27 de junio al 11 de julio de 2013, inclusive.

Por medio de la Resolución de Rectoría No. 000908 del 25 de junio de 2013, se interrumpieron por necesidad del servicio para dictar cursos vacacionales, quince (15) días calendario de vacaciones colectivas, reconocidas a varios docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, entre ellos la docente **ELCIRA SOLANO BENAVIDES**.

Mediante escrito radicado el día 29 de julio de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la docente **ELCIRA SOLANO BENAVIDES**, solicita a la Rectora de esta institución el disfrute de sus vacaciones parciales para que sean concedidas a partir del 1 al 10 de agosto de 2013.

Es derecho legal de los servidores públicos al Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, prescribe: **"Artículo 33. De las vacaciones. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (39) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase el disfrute remunerado de diez (10) días calendario de vacaciones a la docente **ELCIRA SOLANO BENAVIDES**, que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000908 del 25 de junio de 2013, para ser disfrutados en el período comprendido entre el primero (1°) al diez (10) de agosto de 2013, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a al docente en la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

